



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ' **046** -2018-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **14 AGO. 2018**

**VISTOS:**

El Expediente **2017-1248**, del procedimiento administrativo iniciado por **AUGUSTO VALER RODRIGUEZ**, sobre Desmembración del Predio rústico ubicado en el Sector Llañucancha del Distrito y Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac, identificado con la **Unidad Catastral 116320**, Expediente N° 2018-959 sobre desistimiento total del trámite y devolución de documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el acuerdo de Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de formalizar la propiedad rural informal y los derivados de ésta; asimismo conforme las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41 Inc. c) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia;

Que, en fecha 10 de agosto del 2017 el administrado **AUGUSTO VALER RODRIGUEZ**, solicitó ante la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, "Desmembración de Predio", la misma que, en fecha 17 de agosto del 2017 fue observada mediante ESQUELA DE OBSERVACIÓN N° 0117-2017-SGSFLPR-AP/JMHP y mediante ESQUELA DE OBSERVACIÓN N° 007-2018-SGSFLPR-AP/GCHR, de fecha 17 de enero del 2018, ambas observando el procedimiento administrativo;

Que, en fecha 05 de junio del 2018 el administrado **AUGUSTO VALER RODRIGUEZ**, representado por Lucero Stephany Ore Carbajal solicita mediante escrito de fecha 05 de junio del 2018, con registro N° 2018-959, el desistimiento total del trámite y devolución de documentos, a lo cual mediante INFORME N° 0135-2018-SGSFLPR-AP/GCHR, de fecha 20 de junio del 2018, concluye con la aceptación del desistimiento; asimismo mediante INFORME N° 104-2018-SGSFLPR-GR/APU-SL-YFC, de fecha 26 de julio del 2018, sugiere aceptar de plano del desistimiento conforme a su análisis;

Que, el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, en tal sentido, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia y encontrándose el administrado **AUGUSTO VALER RODRIGUEZ** legitimado para interponer el desistimiento, corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198° y 199° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo 1089 y su reglamento Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA, por tales consideraciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE POR DESISTIDO a AUGUSTO VALER RODRIGUEZ del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de "Desmembración de Predio" presentado mediante solicitud de fecha 05 de junio del 2018 con registro N° 2018-959, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO el presente PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, debiendo notificarse al administrado para los fines de ley.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la custodia del expediente y, la integridad de sus documentos pertinentes materia de la Resolución, en la Oficina de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural- Abancay, del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines de ley.**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Darcy Krysthyam Ibáñez Loayza*

.....  
**MVZ. Darcy Krysthyam, Ibáñez Loayza.**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**